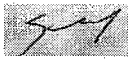


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

San José de Cúcuta, 16 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-03-007-2020-00437-00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado:	LUIS JAVIER PINEDA ALVARADO

Una vez revisada por esta Despacho la liquidación del crédito practicada por la parte actora, y teniendo en cuenta que se ajusta a los parámetros legales, e igualmente no fue objetada dentro del término de ley, procede el Despacho a impartirle su aprobación conforme a lo establecido en las previsiones del numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

En virtud a que la liquidación de costas se encuentra en firme, se procederá a su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

AI-11-2021-MEGA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63083151fe214913971dc55028bc3fe7829ff229fa987c9493394d88b4c648c4**

Documento generado en 19/11/2021 10:30:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

San José de Cúcuta, 16 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-03-007-2020-00083-00
Demandante:	BANCO W.S.A
Demandado:	MARÍA GENIA LAZARO JIMENEZ

Una vez revisada por esta Despacho la liquidación del crédito practicada por la parte actora, y teniendo en cuenta que se ajusta a los parámetros legales, e igualmente no fue objetada dentro del término de ley, procede el Despacho a impartirle su aprobación conforme a lo establecido en las previsiones del numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

En virtud a que la liquidación de costas se encuentra en firme, se procederá a su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

AI-11-2021-MEGA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5a199f901f3ca2fe542863b926f1e0df04bc5b9bc3cf1ffe461833fbd7b39c**

Documento generado en 19/11/2021 10:30:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

San José de Cúcuta, 16 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2021)

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUATIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2015-00384-00
Demandante:	HERMES MARTÍNEZ ACUÑA
Demandado:	RUTH RODRÍGUEZ CARVAJAL

Una vez revisada por esta Despacho la liquidación del crédito practicada por la parte actora, y teniendo en cuenta que se ajusta a los parámetros legales, e igualmente no fue objetada dentro del término de ley, procede el Despacho a impartirle su aprobación conforme a lo establecido en las previsiones del numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

AI-11-2021-MEGA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2021**, a las 8:00 a.m.

El Secretario,



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **540b5c7edfba36236b05f457453a24bc4aa48be5dd20420b721669a68cc5a104**

Documento generado en 19/11/2021 10:30:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

San José de Cúcuta, 16 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2021)

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUATIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2014-00583-00
Demandante:	FUNDACION MUNDIAL DE LA MUJER
Demandado:	JAIME SANCHEZ PABÓN

Una vez revisada por esta Despacho la liquidación del crédito practicada por la parte actora, y teniendo en cuenta que se ajusta a los parámetros legales, e igualmente no fue objetada dentro del término de ley, procede el Despacho a impartirle su aprobación conforme a lo establecido en las previsiones del numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

AI-11-2021-MEGA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **771d17c66424de3fc4add2bc9cc3872f7e48d19c0a217ea2a7954a942908bcae**

Documento generado en 19/11/2021 10:30:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

San José de Cúcuta, 16 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

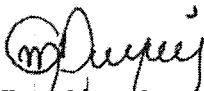
San José de Cúcuta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-03-007-2020-00127-00
Demandante:	FENALCO
Demandado:	YOLANDA PATRICIA PARRA

Una vez revisada por esta Despacho la liquidación del crédito practicada por la parte actora, y teniendo en cuenta que se ajusta a los parámetros legales, e igualmente no fue objetada dentro del término de ley, procede el Despacho a impartirle su aprobación conforme a lo establecido en las previsiones del numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

En virtud a que la liquidación de costas se encuentra en firme, se procederá a su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

AI-11-2021-MEGA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa1b70429f981daf871c918c849394cce5c95d386153e8c0a9dcf03f39e71bd3**

Documento generado en 19/11/2021 10:30:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

San José de Cúcuta, 16 de noviembre de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-40-03-007-2020-00070-00
Demandante:	INMOBILIARIA RENTABIEN S.A
Demandado:	ARACELY VILLAMIZAR

Una vez revisada por esta Despacho la liquidación del crédito practicada por la parte actora, y teniendo en cuenta que se ajusta a los parámetros legales, e igualmente no fue objetada dentro del término de ley, procede el Despacho a impartirle su aprobación conforme a lo establecido en las previsiones del numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

En virtud a que la liquidación de costas se encuentra en firme, se procederá a su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
Juez

AI-11-2021-MEGA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2021, a las 8:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
--

Firmado Por:

Ana Maria Segura Ibarra
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 007
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e97828776d6edabfa2c14ad8b6593dc06e83819f5ea3ae91e0bfdc959288eaa7**

Documento generado en 19/11/2021 10:30:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>